

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.665)

Concejo Municipal:

VISTO: El decreto del Poder Ejecutivo Nacional 86/99 que declara a Rosario, provincia de Santa Fe como "CAPITAL NACIONAL DEL HELADO ARTESANAL"

CONSIDERANDO: Que dicho auspicio se fundamenta en la numerosa cantidad de fábricas artesanales con que cuenta la ciudad de Rosario.

Que dicha declaración es base para el estímulo de dicha actividad y el desarrollo creciente de la ciudad.

Que la ciudad de Rosario, a pesar de dicha declaración, no cuenta con un programa de promoción del helado artesanal.

Que otras ciudades de nuestro país, que han sido galardonadas como capitales nacionales, han implementado exitosamente distintas actividades y programas, que se han convertido en verdaderas fiestas populares y nacionales, sirviendo claramente al impulso de la actividad comercial y crecimiento de la economía local.

Que en nuestra ciudad la industria del helado artesanal, es generadora de empleo y contribuye en forma importante al crecimiento de la economía local.

Que la instauración de un programa de Promoción del Helado Artesanal, que incluya una fiesta popular, no sólo será un nuevo atractivo turístico para



nuestra ciudad sino que difundirá nacionalmente esta actividad comercial tan importante de nuestra ciudad.

Que la creación del sello "Helado Artesanal, Calidad Rosario", fomentará un competencia leal entre los establecimientos que elaboran estos productos en nuestra ciudad, convirtiéndose esto en un importante beneficio para el consumidor.

Por todo lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Capítulo I: Creación y Objetivos

Artículo 1º.- Créase el "Programa de Promoción del Helado Artesanal de Rosario".

Art. 2º.- El mencionado Programa tendrá por objeto promocionar y difundir la elaboración y el consumo del Helado Artesanal rosarino, tanto a nivel local, como así también nacional e internacional.

Capítulo II: Definiciones

Art. 3°.- En forma genérica se define como Helado Artesanal a la emulsión láctea o acuosa obtenida por mezclado con agitación, de una parte líquida (agua, leche de vaca) con azúcares, jugos o pulpas de frutas, crema de leche, sólidos no grasos de leche y otros sólidos permitidos con un balance y procesamiento específico, que previamente pasteurizada es sometida con batido a enfriamiento indirecto suficiente para llegar a conformar un cuerpo semi-sólido con plasticidad y palatabilidad propia que no posea más de un 44% de aire en mezcla, utilizando para su definitiva estructura, sabor y color en su composición fundamentalmente productos naturales de origen con ausencia de grasas Trans y donde el factor predominante es la intervención personal para la obtención de un resultado final individualizado que no se acomoda a la producción industrial mecanizada o en grandes series.



- Art. 4°.- Créase el Instituto del Helado Artesanal de Rosario, que estará compuesto por 3 (tres) miembros de la Cámara Industrial y Comercial del Helado Artesanal, 1 (un) miembro del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), 1 (un) miembro del Instituto del Alimento de la Municipalidad de Rosario, 1 (un) miembro de la Cátedra especializada en el control de calidad de los alimentos, perteneciente a la Universidad Pública con sede en Rosario y 1 (un) miembro de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, el que actuando por consenso tendrá las siguientes funciones:
 - a) Establecer el protocolo de elaboración del Helado Artesanal, que incluirá tanto las características de las materias primas, su procesamiento, uso y conservación, como los procesos de elaboración del helado y parámetros de clasificación y calidad del producto final.
 - b) Analizar las muestras y otorgar la certificación "Helado Artesanal, Calidad Rosario", en base al Protocolo establecido en el apartado anterior.
 - c) Realizar controles de calidad periódicos a los establecimientos certificados con el sello de "Helado Artesanal, Calidad Rosario".
 - d) Podrán emitir informes de interés general sobre las características técnicas del Helado Artesanal.
 - e) Publicitar los atributos distintivos del helado artesanal al consumidor acompañado de recomendaciones sobre qué cuestiones debe tener en cuenta el ciudadano a la hora de consumir un helado".

Capítulo III: Declaración



Art. 5º.- A fin de cumplimentar lo normado en el artículo 2º de la presente, declárase al Helado Artesanal de Rosario como "Postre Local".

Capítulo IV: Sello "Helado Artesanal, Calidad Rosario"

- **Art. 6°.-** Créase en la ciudad de Rosario el sello "Helado Artesanal, Calidad Rosario", que se le otorgará a los establecimientos de origen rosarino, que cumplimenten con el protocolo de elaboración del Helado Artesanal y con los requisitos que establezca el Instituto del Helado Artesanal Rosario para tal fin.
- **Art. 7º.-** El Instituto del Helado Artesanal Rosario otorgará a los establecimientos que hayan certificado la calidad "Helado Artesanal, Calidad Rosario" un certificado numerado y una oblea y/o distintivo que acredite lo mismo, a fin de que los establecimientos puedan hacerlo público.

Capítulo V: Fiesta del Helado Artesanal

- **Art. 8º.-** En el marco del Programa de Promoción del Helado Artesanal de Rosario, declárese la semana del 7 de octubre como la semana de la "Fiesta del Helado Artesanal".
- **Art 9º.-** Durante esta semana, la Cámara Industrial y Comercial del Helado Artesanal de Rosario conjuntamente con la Municipalidad de Rosario podrán llevar adelante distintas iniciativas y actividades tendientes a cumplimentar los objetivos del Programa, debiendo como mínimo garantizar la realización de las siguientes acciones:
 - a) Realización de la Fiesta del Helado Artesanal de Rosario, que deberá ser una fiesta popular, desarrollada en un lugar público de la ciudad, de acceso libre y gratuito en la que, con el fin de promocionar y difundir la elaboración y consumo del helado artesanal rosarino, se desarrollen exhibiciones y degustaciones de los helados artesanales elaborados en nuestra ciudad, desfile de postulantes y



elección de la Reina del Helado Artesanal de Rosario, espectáculos musicales y culturales y la elección y distinción de los 3 (tres) mejores sabores de Helado Artesanal de la ciudad creados especialmente para este evento.

- b) Promocionar y difundir la Semana del Helado Artesanal de Rosario y las actividades previstas en la misma tanto a nivel local, como también nacional e internacional.
- c) Establecer sistemas promocionales en todas las heladerías pertenecientes a la Cámara Industrial y Comercial del Helado Artesanal de Rosario, en beneficio del público consumidor.
- d) Sesenta (60) días antes de celebrarse esta semana, todas las Instituciones Públicas del Municipio deberán incluir en sus comunicaciones oficiales el texto, "Rosario Capital del Helado Artesanal".
- e) Cumplimentar los requisitos establecidos para que dicha Fiesta sea reconocida a nivel Provincial y Nacional.

Capítulo VI: Ruta del Helado Artesanal.

Art. 10°.- El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará en forma conjunta con la Cámara Industrial y Comercial del Helado Artesanal de Rosario la denominada "Ruta del Helado Artesanal" que consistirá en el trazado de un camino por las calles de nuestra ciudad, que recorra los

distintos locales de venta al público de los establecimientos que elaboren Helado Artesanal, certificados como "Helado Artesanal, Calidad Rosario".



Art. 11°.- La "Ruta del Helado Artesanal" deberá también incluir la posibilidad de que el público visite los distintos establecimientos donde se elabora en nuestra ciudad el "Helado Artesanal, Calidad Rosario", previendo en los mismos una charla que informe a los visitantes sobre la tradición del helado artesanal rosarino, como así también la degustación de estos productos artesanales.

Capítulo VII: Difusión

Art.12°.- El Departamento Ejecutivo Municipal promocionará, a través del ETUR, Secretaría de la Producción y Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, como otro atractivo turístico local, la declaración de Rosario como "Capital del Helado Artesanal", con la publicación de las actividades en la página Web de la Municipalidad de Rosario y con cartelería permanente que se instalará en los principales accesos de la ciudad. Además el ETUR deberá incluir en su folletería, la promoción tanto de la declaración de la Ciudad como "Capital del Helado Artesanal" como así también, de la "Fiesta del Helado Artesanal".

Art. 13°:.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 29 de setiembre de 2010.-

Expte. Nº 181.656-P-2010 C.M.-